

RESOLUCIÓN NÚMERO 2283 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 05 de abril de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 571 del 14 de diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 10° del Decreto 192 de 2021.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, requiere efectuar un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, con el fin de apropiar los recursos necesarios para el suministro de materiales de construcción y ferretería; también se requieren recursos para la contratación del proceso de libros electrónicos y por último, la adquisición de elementos de cafetería y mobiliario para la adecuación del punto saludable en el primer piso de la sede principal de la Entidad, lo anterior, según solicitud de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, mediante memorando No. 20235260164223.

Que se diligenció debidamente la solicitud de traslado presupuestal, en el Sistema de Información Presupuestal, con la afectación de los rubros permitidos en el párrafo del Artículo 10°, del Decreto No. 192 de 2021, por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$170.198.106)**.

Que en mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



RESOLUCIÓN NÚMERO 2283 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2023, por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$170.198.106)**, discriminada así:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACRÉDITOS \$
O2	GASTOS	170.198.106
O21	Funcionamiento	170.198.106
O212	Adquisición de bienes y servicios	170.198.106
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	170.198.106
O2120201	Materiales y suministros	169.998.106
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	131.440.505
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	105.135.000
O212020100303331101	Gasolina motor corriente	95.922.000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	9.213.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	9.734.584
O2120201003053511029	Bases y masillas	1.583.584
O2120201003053511030	Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares	512.000
O2120201003053543005	Aditivos para grasas y aceites lubricantes	7.639.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	13.570.921
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	10.474.000
O2120201003063633009	Láminas y hojas de acetato	1.271.000
O2120201003063641001	Bolsas de material plástico sin impresión	851.655
O2120201003063649005	Cajas de material plástico	616.000
O2120201003063692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	75.000
O2120201003063699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	237.000
O2120201003063699065	Artículos moldeados de polivinilo	46.266
O212020100307	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	3.000.000
O2120201003073711502	Vidrio de seguridad	2.000.000
O2120201003073744002	Cemento blanco	1.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	38.557.601
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	12.927.601
O2120201004024292115	Hojas para sierras de mano	309.601
O2120201004024294201	Cable de alambre de cobre	12.618.000
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	25.630.000
O2120201004064651004	Bombillas de mercurio	4.813.000
O2120201004064651006	Tubos fluorescentes	9.923.000
O2120201004064651008	Lámparas fluorescentes	2.980.000
O2120201004064653903	Unidades de emergencia para alumbrado	7.641.000
O2120201004064654103	Accesorios para lámparas fluorescentes	273.000
O2120202	Adquisición de servicios	200.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000
O212020200805	Servicios de soporte	200.000
O21202020080585953	Servicios de envío	200.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 170.198.106

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2



RESOLUCIÓN NÚMERO 2283 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2023”

CRÉDITOS		
CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS \$
O2	GASTOS	170.198.106
O21	Funcionamiento	170.198.106
O212	Adquisición de bienes y servicios	170.198.106
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	170.198.106
O2120201	Materiales y suministros	169.998.106
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	53.942.000
O212020100304	Químicos básicos	16.852.000
O2120201003043471099	Monómeros n.c.p.	9.213.000
O2120201003043479098	Material plástico n.c.p.	7.639.000
O212020100307	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	28.435.000
O2120201003073719998	Productos de vidrio n.c.p.	28.435.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	8.655.000
O2120201003083812299	Muebles de madera n.c.p. para oficina	8.655.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	116.056.106
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	35.951.106
O2120201004024291239	Artículos de acero inoxidable de uso doméstico	1.819.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	34.132.106
O212020100403	Máquinas para uso general	16.031.000
O2120201004034393402	Dispensadores para líquidos	16.031.000
O212020100404	Maquinaria para usos especiales	50.850.000
O2120201004044481698	Aparatos electrodomésticos n.c.p.	50.850.000
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	13.224.000
O2120201004064653102	Lámparas para la casa y oficina	12.618.000
O2120201004064693998	Aparatos eléctricos n.c.p.	606.000
O2120202	Adquisición de servicios	200.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	200.000
O21202020080484311	Servicios de libros en línea (on-line)	200.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 170.198.106

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Mayo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 26-05-2023 02:45 PM

Anexos: Un (1) archivo en Pdf

AprobÃ³: Guiovanni Cubides Moreno-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad

AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera

AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa

Elaboró: Wilmer Mauricio Salamanca Daza